



FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
30/06/2021



NIF: P4514600H

SUBVENCIONES

Expediente 804225E



AYUNTAMIENTO DE RECAS



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

- ADAPTACION ACERADO ACCESIBILIDAD
- ADECENTAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021. Extracto BDNS (Identif.): 563407. [2021/6035]

Extracto de la Orden por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el FSE y REACT-UE y se efectúa la convocatoria para 2021.

I.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración, en los términos definidos en el artículo 6.1 a) y las que estén en situación de exclusión social, así como de aquellas que han perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, así como efectuar la convocatoria para 2021.

2. La finalidad de estas subvenciones consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, mediante la posibilidad de realizar con ellas acciones de orientación laboral y/o de formación profesional para el empleo.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) **Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al**





FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
30/06/2021



NIF: P4514600H

SUBVENCIONES

Expediente 804225E



AYUNTAMIENTO DE RECAS



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro





FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
30/06/2021



NIF: P4514600H



AYUNTAMIENTO DE RECAS



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. **El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.**

2. **El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social** que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. **De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad,** previsto en el apartado 1 letra c). Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3. **Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia,** con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5. No obstante las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.





FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
30/06/2021



NIF: P4514600H

SUBVENCIONES

Expediente 804225E



AYUNTAMIENTO DE RECAS



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



III. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1. Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional. 2º. Realizar una acción de orientación concreta.

3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).

4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias. 5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.

6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.





FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
30/06/2021



NIF: P4514600H

SUBVENCIONES

Expediente 804225E



AYUNTAMIENTO DE RECAS



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



III.- SOLICITUDES

La solicitud para tomar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 9.00 h a 14.00 h.

Lugar de presentación: en las oficinas municipales del Ayto. de Recas (planta baja) o por Sede electrónica junto con la documentación que se precisa en dichas bases.

El plazo de presentación de solicitudes será **del 07 de julio de 2021 al 15 de julio de 2021.**

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del D.N.I
- Original y fotocopia tarjeta demandante de empleo (del solicitante y del resto de la familia en edad de trabajar: cónyuge e hijos, padre madre y hermanos)
- Vida laboral y contrato de trabajo o cualquier documento legal que acredite la experiencia profesional en puestos similares.
- Fotocopia del libro de familia para acreditar cargas familiares.
- Certificado del solicitante y resto de la unidad familiar de cobrar o no prestación o ayuda. Las personas de la unidad familiar que trabajen, han de aportar nómina.
- Fotocopia del certificado de incapacidad (igual o superior al 33%)
- Certificado de los jóvenes entre 16 y 26 años que convivan con el solicitante que acredite que están estudiando en la actualidad, a efectos de obtener puntos en la baremación.

-ANEXO I (debidamente cumplimentado)

El número de teléfono que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de la localización del interesado para posibles contrataciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio en los mismos.

Finalizado el periodo de presentación y en el plazo máximo de cinco días hábiles, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. Esta resolución que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, contendrá la relación nominal de excluidos, causas de las exclusiones, plazo de subsanación de defectos.





FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
30/06/2021



NIF: P4514600H



AYUNTAMIENTO DE RECAS



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



El **plazo de subsanación** de los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en relación de admitidos, **será de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación de la resolución anterior en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de sede electrónica municipal. Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen su exclusión o no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán, definitivamente excluidos del proceso selectivo mediante resolución motivada por esta Alcaldía. La lista definitiva de admitidos y excluidos determinará la composición nominal del Tribunal calificador y fijara el lugar, fecha, y hora de la valoración de méritos.

La resolución anterior será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica, una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, donde se llevaran a cabo las sucesivas publicaciones a que hubiere lugar.

IV.- COMPOSICION Y CONSTITUCION DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará integrada por:

- Presidente/a: un empleado del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo, bien como personal funcionario.

- Secretario/a: un empleado del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo o como personal funcionario, que actuara con voz pero sin voto.

-Tres Vocales: empleados del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo o como personal funcionario, que actuara con voz y voto.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, pero siempre con la asistencia del Presidente y del Secretario y tendrán que ser de igual o superior categoría que las plazas ofertadas. La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Convocatoria, por la que se establecen las bases para la selección de personal dentro del marco del **Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021. Extracto BDNS (Identif.): 563407. [2021/6035]** a desarrollar en los municipios de Castilla La Mancha.





FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
30/06/2021

NIF: P4514600H

SUBVENCIONES

Expediente 804225E

**AYUNTAMIENTO DE RECAS**UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro**V.- SISTEMA DE BAREMACIÓN**

Los aspirantes que cumplan con las condiciones previstas en la base II formaran parte de una bolsa de trabajo, ocupando el puesto que le corresponda por orden de puntuación obtenida tras la baremación de sus circunstancias personales familiares y sociales debidamente acreditadas documentalmente y en atención a los siguientes criterios:

1. SITUACIÓN PERSONAL – FAMILIAR:

| SOLICITANTE | PUNTOS |
|---|--------|
| No cobra prestación/ni ayuda de ningún tipo | 20 |
| Cobra subsidio o ayuda | 5 |
| Cobra prestación por desempleo | 0 |

| CONYUGE, HIJO, HERMANOS Y RESTO DE FAMILIARES EN SITUACIÓN DE DESMPLEO (INSCRITOS EN LA OFICINA DE EMPLEO Y QUE CONVIVEN CON LA PERSONA SOLICITANTE) | PUNTOS |
|---|--------|
| No cobra prestación/ni ayuda de ningún tipo o presenta certificado que acredita que está cursando estudios en la actualidad (personas entre 16 y 26 años) | 2 |
| Cobra subsidio o ayuda o nomina igual o inferior a 426 € | 1 |
| Cobra prestación por desempleo o nomina superior a 426 € | 0 |

Hasta un máximo de 30 puntos.





FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
30/06/2021

NIF: P4514600H

SUBVENCIONES

Expediente 804225E

**AYUNTAMIENTO DE RECAS**UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro**2. DISCAPACIDADES**

| | |
|---|---------|
| Por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad física o psíquica reconocida por entidad oficial a partir del 33 % y que no tenga reconocida prestación económica por ello. | 1 punto |
|---|---------|

3. ANTIGÜEDAD EN LA DEMANDA DE EMPLEO

| | |
|-------------------|----|
| Entre 12-18 meses | 6 |
| Entre 18-24 mese | 8 |
| Más de 24 meses | 20 |

4. CARGAS FAMILIARES

| | |
|--|----------|
| Por cada hijo menor de 16 años.1 punto hasta un máximo de: | 4 puntos |
|--|----------|

5. OTRAS CIRCUNSTANCIAS

| | |
|---|----|
| Personas priorizadas por la oficina de empleo. | 10 |
| Personas mayores de 55 años que no cobran el subsidio para mayores de 55 años | 6 |
| Por tener informe de la trabajadora social | 15 |

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, la comisión de selección, por unanimidad de sus miembros, adoptara el criterio para desempatar que estime oportuno.





FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
30/06/2021



NIF: P4514600H

SUBVENCIONES

Expediente 804225E



AYUNTAMIENTO DE RECAS



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



La comisión de selección podrá acordar la realización de entrevistas con los aspirantes, debidamente convocados, en relación con los meritos acreditados en orden a una mejor determinación y valoración de aquellos.

VI.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará acta de los seleccionados y posibles suplentes con la calificación otorgada a los mismos en función de los criterios de baremación recogidas en las presente, así como relación de los no presentados, de los que hubieran renunciado expresamente y de los excluidos, con expresión de la causa de exclusión para ser elevada al Servicio Provincial de Empleo de Castilla La Mancha.

VII. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Para la formalización de los contratos se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas de las listas definitivas. En caso de no formalizar contrato, se pasara al siguiente de la lista y pasará al último lugar, excepto que justifique debidamente, enfermedad o causa grave para proceder a formalizar el contrato.

El inicio de los contratos se realizará según las necesidades de los puestos.

Solo podrá participar en este Plan de Empleo una persona de la misma unidad familiar. Solo podrían participar dos personas de la misma unidad familiar en el caso de que no existieran más personas en la lista. Solo se podrá solicitar un puesto de los ofertados, teniendo que elegir el que más se adecue a sus capacidades personales/profesionales.

Los contratos que tendrán una duración de seis meses, contemplarán un periodo de prueba de QUINCE DÍAS.

VIII. VIGENCIA Y FUNCIONAMIENTO COMO BOLSA DE EMPLEO

Una vez formalizados todos los contratos a los que hace referencia este plan de empleo, el Ayuntamiento de Recas podrá utilizar las listas definitivas como bolsa de empleo para necesidades futuras en contrataciones temporales de puestos similares, durante 2017, haciendo los llamamientos por orden de puntuación y posición en la lista.

Asimismo, antes de proceder a la formalización del contrato, la comisión de selección podrá comprobar (por medios propios solicitando documentación





FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
30/06/2021



NIF: P4514600H

SUBVENCIONES

Expediente 804225E



AYUNTAMIENTO DE RECAS



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



adicional al interesado) los datos comunicados para participar en el procedimiento de valoración de instancias, siendo causa automática de exclusión de la lista, la inexactitud o la falta de veracidad contenida en las mismas.

IX. RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso de méritos, en todo aquello no previsto en estas Bases.

XI. NORMAS SUPLETORIAS

En lo previsto en estas bases regirán las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo.: D. ELISEO OCAÑA GARCIA

En Recas, 29 a de junio de 2021.





FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
30/06/2021



NIF: P4514600H

SUBVENCIONES

Expediente 804225E



AYUNTAMIENTO DE RECAS



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



PROYECTOS Y PUESTOS OFERTADOS

1º) ADAPTACIÓN ACERADO A LA ACCESIBILIDAD :

TOTAL PUESTOS: 3 Peón Albañilería

Perfil : albañilería

DURACIÓN: Seis meses

LOCALIZACIÓN: RECAS (Toledo) CENTRO USOS MULTIPLES C/FUENTE S/N

JORNADA: Completa

TAREAS: Ampliación aceras, creación de rampas, vados de cambio de nivel, pasos peatonales para su adaptación al código técnico de accesibilidad.

2º) ADECENTAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES:

TOTAL PUESTOS: 3 Peón Servicios Múltiples

Perfil: jardinería limpieza

DURACIÓN: Seis meses

LOCALIZACIÓN: RECAS (Toledo) CENTRO USOS MULTIPLES C/FUENTE S/N

JORNADA: Completa

TAREAS: Limpieza y mantenimiento viaria, limpieza de parques, cuidado integral de espacios verdes, riego, poda y remodelación.





FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
30/06/2021



NIF: P4514600H

SUBVENCIONES

Expediente 804225E



AYUNTAMIENTO DE RECAS



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



MODELO DE INSTANCIA

D. /Dña....., con D.N.I nº.....,
y con domicilio en la Calle nº, de la Localidad
de..... nº de teléfono.....

SOLICITO:

Ser admitido para tomar parte en el proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal, para el puesto de..... con cargo **PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA [2019/9736]**, declarando conocer las bases generales y específicas que le son de aplicación, reuniendo todos los requisitos exigidos, los cuales me comprometo a aportar y acreditar documentalmente conforme disponen las bases de la convocatoria.

Acompaño la solicitud de la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del d.n.i y permiso de trabajo vigente.
- Original y fotocopia de tarjeta demandante de empleo (del solicitante y del resto de la familia en edad de trabajar :(cónyuge e hijos, padre, madre, y hermanos)
- Informe de periodos de inscripción. (este informe está disponible en la web <https://e-empleo.jccm.es>)
- Fotocopia libro de familia para acreditar las cargas familiares.
- Certificado del solicitante y resto de la unidad familiar de cobrar o no prestación económica o ayuda (901 11 99 99). Las personas de la unidad familiar que trabajen, han de presentar nómina.
- Fotocopia de certificado de incapacidad (igual o superior al 33%)
- Condición de víctimas de Violencia de Género, aportar Sentencia Judicial condenatoria o en su defecto Resolución Judicial en la que se adopta medida cautelar de alejamiento de su pareja, Orden de Protección acordada a favor de la víctima. Excepcionalmente Informe del Mº Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género, que estén vigentes.
- Certificado de los jóvenes entre 16 y 26 años que conviva con el solicitante que acredite que están estudiando en la actualidad, a efectos de obtener puntos en baremación.
- Anexo I (debidamente cumplimentado)

En..... a..... de..... de 2021

Firmado:.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. La presentación de este formulario implica la autorización del tratamiento automatizado de los datos contenidos en el mismo, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La utilización de estos datos no podrá servir a un fin distinto al que originó su recogida.

ILMA. SR. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE RECAS (TOLEDO)

www.recas.es

Página 12



AYUNTAMIENTO DE RECAS

Código Seguro de Verificación: KVAA QDWH KTPD PQZK F4VV

BASES PLAN EMPLEO 2021 - SEFYCU 2907232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://recas.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
30/06/2021



NIF: P4514600H

SUBVENCIONES

Expediente 804225E



AYUNTAMIENTO DE RECAS



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO I

D. /Dña....., con D.N.I
nº....., y con domicilio en la Calle
..... nº, de la Localidad de..... nº
de teléfono.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. SITUACIÓN PERSONAL – FAMILIAR:

| SOLICITANTE | PUNTOS |
|---|---------------|
| No cobra prestación/ni ayuda de ningún tipo | 20 |
| Cobra subsidio o ayuda | 5 |
| Cobra prestación por desempleo | 0 |

| CONYUGE, HIJO, HERMANOS Y RESTO DE FAMILIARES EN SITUACIÓN DE DESPLEO (INSCRITOS EN LA OFICINA DE EMPLEO Y QUE CONVIVEN CON LA PERSONA SOLICITANTE) | PUNTOS |
|--|---------------|
| No cobra prestación/ni ayuda de ningún tipo o presenta certificado que acredita que está cursando estudios en la actualidad (personas entre 16 y 26 años) | 2 |
| Cobra subsidio o ayuda o nomina igual o inferior a 426 € | 1 |
| Cobra prestación por desempleo o nomina superior a 426 € | 0 |





FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
30/06/2021

NIF: P4514600H

SUBVENCIONES

Expediente 804225E

**AYUNTAMIENTO DE RECAS**UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro**2. DISCAPACIDADES**

| | |
|---|---|
| Por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad física o psíquica reconocida por entidad oficial a partir del 33 % y que no tenga reconocida prestación económica por ello. | 1 |
|---|---|

3. ANTIGÜEDAD EN LA DEMANDA DE EMPLEO

| | |
|-------------------|----|
| Entre 12-18 meses | 6 |
| Entre 18-24 mese | 8 |
| Más de 24 meses | 20 |

4. CARGAS FAMILIARES

| | |
|--|---|
| Por cada hijo menor de 16 años.1 punto hasta un máximo de: | 4 |
|--|---|

5. OTRAS CIRCUNSTANCIAS

| | |
|--|----|
| Personas priorizadas por la oficina de empleo. | 10 |
| Personas mayores de 55 años que no cobran el subsidio para mayores de 55 años. | 6 |
| Por tener informe de la trabajadora social. | 15 |

El interesado se hace responsable de la veracidad de los datos declarados cuyo objeto es la incorporación inmediata a un expediente administrativo e incidirán en la resolución del procedimiento por lo que en caso de comprobarse que los datos no se corresponden con la realidad se exigirá la responsabilidad en la que haya podido incurrir todo ello sin perjuicio de la expulsión del procedimiento selectivo.

